

	<h2>Código Ético</h2>	Rev. 3 22/04/2021
---	-----------------------	----------------------

Código Ético

Histórico de modificaciones:

Revisión	Modificaciones	Fecha
0	Inicial	14/12/2016
1	Incorporación de la dirección de correo electrónico para comunicaciones de canal de denuncias	01/03/2019
2	Cambio en el punto 5- Adaptación de la Cultura de Seguridad y Salud en el Trabajo,	04/05/2020
3	Incorporación de referencia del Código de Conducta para Proveedores (punto 11). Sustitución de referencia de OHSAS 18001 por ISO 45001.	22/04/2021

Elaborado por:	Aprobado por:	Fecha
Responsable de Compliance	Dirección	14/12/2016

ÍNDICE

Acerca del Código Ético	3
Ámbito de aplicación	3
Aceptación del Código Ético	4
Política de Prevención del Delito.....	4
Políticas de la Compañía	5
Pautas de comportamiento ético, responsable y eficiente	6
1. RESPETO A LA LEGALIDAD, DERECHOS HUMANOS Y A LOS VALORES ÉTICOS	6
2. RESPETO A LAS PERSONAS	7
3. DESARROLLO PROFESIONAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	7
4. CULTURA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7
5. USO Y PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS	8
6. CORRUPCIÓN Y SOBORNO	8
7. PAGOS IRREGULARES Y BLANQUEO DE CAPITALS	8
8. LEALTAD A TECRESA Y CONFLICTOS DE INTERESES	9
9. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO	9
10. RELACIONES CON LOS CLIENTES.....	10
11. RELACIONES CON EMPRESAS COLABORADORAS Y PROVEEDORES.....	10
12. RESPETO AL MEDIO AMBIENTE.....	11
13. CANAL DE COMUNICACION	11
ANEXOS	12
POLÍTICA DE CALIDAD.....	12
POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	123

Acerca del Código Ético

El Código Ético de TÉCNICAS DE REFRACTARIOS, S.A.U., en adelante TECRESA, tiene como finalidad establecer las pautas que han de regir el comportamiento ético de los empleados en su desempeño diario, en lo que respecta a las relaciones e interacciones que mantiene con todos sus grupos de interés (empleados, clientes, proveedores y colaboradores externos, accionistas, instituciones públicas y privadas y la sociedad en general) así como los proveedores y colaboradores habituales.

Este Código Ético se basa en los principios informadores del sistema de gestión de riesgos para la prevención de delitos e infracciones y en el compromiso de ética y eficiencia empresarial:

- **Legalidad:** respeto y cumplimiento de la legislación vigente en las decisiones y acciones de la organización.
- **Debida diligencia:** promover los principios de diligencia, comportamiento responsable y “tolerancia cero” hacia la comisión de actos ilícitos, situaciones de fraude y /o poco éticos.
- **Gestión del riesgo** sistemática y adaptada a los cambios.
- **Liderazgo:** creación y mantenimiento por parte de la Dirección de un ambiente que permita que el personal se involucre en el cumplimiento de los objetivos de TECRESA
- **Eficiencia:** cumplir la misión para la que fue creada TECRESA, es decir, alcanzar los objetivos en la prestación de servicios con la mayor eficiencia en el uso de sus recursos y con una gestión equilibrada de los intereses económicos de los grupos de interés.
- **Ética empresarial:** Más allá de la administración eficiente del negocio, TECRESA asume como principio actuar de manera ética en todas las situaciones y frente a todos sus grupos de interés, cumpliendo las leyes y normas que le son de aplicación y atendiendo al comportamiento que se espera de una compañía responsable.

Ámbito de aplicación

Este Código Ético va dirigido a todo el personal de TECRESA, con independencia de la posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo.

Las pautas de conducta contenidas en este Código son de obligado cumplimiento para todos los integrantes. Por otra parte, TECRESA promoverá e incentivará entre sus proveedores y empresas colaboradoras la adopción de pautas de comportamiento consistentes con las que se definen en este Código Ético.

Cuando las circunstancias así lo aconsejen, la compañía podrá solicitar a sus proveedores, empresas colaboradoras y contrapartes que formalicen su compromiso con el cumplimiento del Código o con las pautas que establece. Del mismo modo, la aplicación del Código podrá hacerse extensiva a cualquier persona u organización vinculada con TECRESA cuando la compañía lo entienda conveniente y la naturaleza de la relación lo haga posible.

La Dirección de TECRESA pondrá todos los medios que estén a su alcance para difundir la Misión, Visión, Valores y Principios de TECRESA, y hacer cumplir las pautas de conducta contenidas en este Código. Asimismo, serán modelo de referencia en su comportamiento y nivel de cumplimiento del Código.

Los criterios de conducta recogidos en este Código no pretenden contemplar la totalidad de situaciones o circunstancias con las que los empleados de TECRESA se pueden encontrar, sino establecer unas pautas generales de conducta que les orienten en su forma de actuar durante el desempeño de su actividad profesional.

Aceptación del Código Ético

TECRESA considera que la confianza de sus empleados, clientes, proveedores y colaboradores externos, así como del entorno social en el que desarrolla su actividad, se fundamenta en la integridad y responsabilidad en el desempeño profesional de cada uno de sus empleados, proveedores y colaboradores.

La organización articulará los procedimientos que garanticen que todos sus miembros conozcan y acepten el Código ético y los documentos relacionados con él.

TECRESA comunicará y difundirá entre todos sus empleados, y entre aquellos terceros para los que resulte relevante, el contenido de este Código Ético. Los empleados deberán comprometerse formalmente con el cumplimiento del Código en el momento en que causen alta en la compañía, en la renovación de sus contratos y en aquellas otras circunstancias en las que la compañía lo estime conveniente.

TECRESA espera de todos sus empleados un alto nivel de compromiso en el cumplimiento de su Código Ético.

Su incumplimiento se analizará de acuerdo con los la normativa legal y los convenios vigentes, y en su caso se aplicarán las sanciones procedentes.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Código Ético deberá consultarse con el superior jerárquico, quien, en caso necesario trasladará la consulta al Responsable de Compliance.

Los incumplimientos del Código Ético ponen en riesgo la reputación de TECRESA y podrían comprometer su solidez. Por tal motivo, todos los empleados tienen la obligación de informar al Gestor Ético, cualquier incumplimiento o mala práctica que pudieran observar en el desempeño de sus actividades profesionales.

TECRESA ha establecido canales formales supervisados por Dirección, para que todos sus empleados puedan realizar de buena fe y sin temor a represalias, consultas o comunicaciones de incumplimientos de lo establecido en este Código.

Política de Prevención del Delito

TÉCNICAS DE REFRACTARIOS, S.A.U. (en adelante TECRESA) mantiene el compromiso de ser una organización íntegra, innovadora, fiable y justa, lo que supone cumplir con las normas internas como estatutarias y reglamentarias como base de su conducta profesional.

TECRESA, siendo consciente de que sus actos y decisiones en su actividad de montaje de revestimientos refractarios pueden influir en la percepción de la sociedad de la compañía, ha desarrollado una cultura de excelencia orientada al cumplimiento de sus objetivos basada en actitud del buen hacer.

En este sentido, TECRESA no permite la tolerancia ni compromiso hacia conductas que puedan suponer incumplimientos normativos, prácticas corruptas o cualquier otra forma de delincuencia, faltas de ética o malas conductas profesionales.

Esta política establece un modelo organizativo y de gestión de riesgos de incumplimiento normativo adaptado al tamaño y la complejidad de TECRESA y sus actividades, basado en las siguientes premisas:

- La responsabilidad del equipo de Dirección de la organización por la efectiva implantación de un programa de prevención del delito eficaz en la organización.
- La implantación de la función de Compliance penal de acuerdo a los principios de independencia, estatus, ausencia de conflictos de intereses y suficiencia de recursos que garanticen su eficacia., así como de mejora continua en la gestión de los riesgos penales.
- La constitución de órganos internos a los que se encomienda la supervisión, vigilancia y control de la efectiva implantación del Sistema de Prevención del Delito en los distintos niveles de la organización.

- La promoción de una fuerte cultura de cumplimiento normativo en la compañía bajo la máxima de que preservar intacta la buena reputación de TECRESA, la ética y la buena conducta profesional.
- La adopción de la metodología de ciclo de gestión de riesgos para instrumentar el Sistema de Prevención del Delito, basada en el estándar UNE-ISO 19600.

Todo ello integrado en la gestión diaria que el Equipo Directivo realiza, así como su control periódico de cumplimiento a través de auditorías integradas de los sistemas de gestión implantados y mantenidos al día en todos los niveles de la organización.

Políticas de la Compañía

Como consecuencia de los compromisos adquiridos por TECRESA en materia de Calidad y Seguridad y Salud de las Personas a través de las certificaciones ISO 9001 e ISO 45001, se han anexo a este código las políticas de obligado cumplimiento establecidas a tal efecto.

Pautas de comportamiento ético, responsable y eficiente

El Código Ético determina pautas específicas de actuación en las siguientes áreas de contenidos:

1. Respeto a la legalidad, derechos humanos y a los valores éticos.
2. Respeto a las personas.
3. Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades.
4. Seguridad y salud en el trabajo.
5. Uso y protección de los activos.
6. Corrupción y soborno.
7. Pagos irregulares y blanqueo de capitales.
8. Lealtad a TECRESA y conflictos de intereses.
9. Tratamiento de la información y del conocimiento.
10. Relaciones con los clientes.
11. Relaciones con empresas colaboradoras y proveedores.
12. Respeto al medio ambiente

1. RESPETO A LA LEGALIDAD, DERECHOS HUMANOS Y A LOS VALORES ÉTICOS

TECRESA asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con la legislación en vigor, con las normas internas establecidas, con las prácticas éticas internacionalmente aceptadas, con total respeto hacia los derechos humanos y las libertades públicas.

TECRESA respeta la libertad de asociación y negociación colectiva. Asimismo, reconoce los derechos de las minorías étnicas en los países donde desarrolla sus operaciones, rechazando el trabajo infantil y, en general, cualquier forma de explotación, siendo diligente en el cumplimiento de los principios establecidos en la Normativa Internacional (Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración Tripartita de la Organización Internacional de Trabajo (OIT)).

Todos los empleados, proveedores y colaboradores deben cumplir las leyes vigentes en los lugares donde desarrollan su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las mismas, y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético.

Asimismo, deben evitar cualquier conducta, que aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de la empresa ante la comunidad, el gobierno del país u otros organismos, y afectar de manera negativa a sus intereses.

Los empleados de TECRESA deben actuar con honradez e integridad en todos sus contactos o transacciones con las autoridades y funcionarios de los diferentes gobiernos y administraciones, asegurando que toda la información y certificaciones que presenten, así como las declaraciones que realicen, sean veraces.

Todos los empleados deben conocer las leyes que afecten a su trabajo, solicitando, en su caso, la información precisa a través de su superior o de las instancias que correspondan.

Ningún empleado colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad.

Por su parte, TECRESA pondrá los medios necesarios para que sus empleados conozcan, en cada momento, la normativa externa e interna relevante para las funciones que desempeñen, y establecerá los modelos de control interno necesarios que aseguren el cumplimiento de la legalidad y valores éticos.

Ante cualquier situación de falta de respeto a la legalidad, derechos humanos o valores éticos, los empleados deberán informar a TECRESA a través del Gestor Ético.

2. RESPETO A LAS PERSONAS

TECRESA rechaza cualquier actuación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas.

Los empleados de TECRESA deben tratarse con respeto propiciando unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

Todos los empleados tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, a sus superiores y a sus subordinados. De la misma forma, las relaciones entre los empleados de la empresa y los de las empresas o entidades colaboradoras externas estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

TECRESA considera importante el desarrollo integral de la persona, por lo que facilitará el necesario equilibrio entre la vida profesional y la vida personal.

3. DESARROLLO PROFESIONAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

TECRESA promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados, asegurando la igualdad de oportunidades. No acepta ningún tipo de discriminación en el ámbito laboral o profesional por motivos de edad, raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social o discapacidad.

La selección y promoción de los empleados de TECRESA se fundamenta en las competencias y el desempeño de las funciones profesionales, y en los criterios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del puesto de trabajo. Así como el fomento de la formación continua, con el objeto de facilitar el progreso y desarrollo profesional, aportando valor a los clientes, accionistas y a la sociedad en general.

Las personas que ejercen cargos de dirección o de mando deben actuar como facilitadores del desarrollo profesional de sus colaboradores, de forma que se propicie su crecimiento profesional en TECRESA.

4. CULTURA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

TECRESA, consciente de la importancia del bienestar y seguridad laboral de sus trabajadores y colaboradores, tiene como eje estratégico la difusión de una Cultura de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) hacia todas sus partes interesadas, velando en todo momento por el desarrollo de una filosofía que ayude a dinamizar y fomentar comportamientos seguros, vertebrado con la Política de Prevención ya existente basada en el cumplimiento normativo en SST. TECRESA impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adoptan las medidas preventivas necesarias para la preservación de la integridad de las personas en el entorno de trabajo, tanto sus trabajadores como sus partes interesadas. Este compromiso queda reflejado en la Política de PRL y a través del sistema de gestión de PRL implantado conforme al estándar ISO 45001.

Fruto del desarrollo e integración de la Cultura de SST, TECRESA además de sus compromisos ya evaluados y controlados por entidades externas, participa en foros, ponencias, cursos, webinars y otros modelos de participación en materia de SST con agentes como la FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, CEBEK (Confederación de Empresarios de Vizcaya), ASCOVI (Asociación de Construcción de Vizcaya) y diferentes mutuas de ámbito nacional, Servicios de Prevención, trabajando para clientes que por su tipología de organización y dimensión son referentes en seguridad a nivel internacional.

TECRESA participa e interactúa con estos agentes en todos los casos de forma proactiva, con el fin de que nuestra organización se convierta en un referente paulatino en sus diferentes entornos de trabajo, fomentando la Cultura de SST a todos los niveles.

TECRESA considera que la seguridad es una responsabilidad que también se comparte desde la empresa con cada trabajador/a de manera individual y una condición de empleo, motivo por el que no permitirá comportamientos inseguros que puedan provocar daños graves a las personas y/o instalaciones.

Todos los empleados deben conocer y cumplir las normas de protección de la seguridad y salud en el trabajo y velar por la seguridad propia, de otros empleados, clientes, proveedores, colaboradores y, en general, de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades.

Por su parte, TECRESA dotará a sus empleados y subcontrataciones de los recursos y del conocimiento necesario para que puedan desempeñar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable.

Mediante el desarrollo e implantación de la Cultura de SST, TECRESA pretende una mayor sensibilización y concienciación de la SST como un elemento fundamental y prioritario en el desempeño de sus tareas, hacia todas sus partes interesadas.

5. USO Y PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS

TECRESA pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, y se compromete a facilitar los medios para la protección y salvaguarda de los mismos.

Todos los empleados deben utilizar los recursos de TECRESA de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de TECRESA

La compañía no permite el uso de los equipos que pone a disposición de sus empleados para utilizar programas o aplicaciones informáticas cuya utilización sea ilegal, que puedan dañar su imagen o reputación o para acceder, descargar o distribuir contenidos ilegales u ofensivos.

6. CORRUPCIÓN Y SOBORNO

Aquellas prácticas no éticas llevadas a cabo por los empleados para la obtención de algún beneficio para la compañía o para ellos mismos, se consideran dentro de las categorías de fraude (Corrupción y soborno).

Los empleados de TECRESA, en su relación con terceros, actuarán de una manera acorde con las disposiciones nacionales e internacionales para la prevención de la corrupción y el soborno, entre las que se encuentran las disposiciones del Código Penal español.

TECRESA se declara contrario a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la compañía para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus empleados.

7. PAGOS IRREGULARES Y BLANQUEO DE CAPITALS

TECRESA establece medidas para prevenir y evitar en el transcurso de sus operaciones la realización de pagos irregulares o blanqueo de capitales con origen en actividades ilícitas o delictivas.

Tales medidas establecen controles específicos sobre todo tipo de transacciones económicas, tanto cobros como pagos, de naturaleza o importe inusual realizados, así como sobre todos aquellos pagos realizados a entidades con cuentas bancarias abiertas en paraísos fiscales, identificando en todos los casos la titularidad de las mismas.

Los empleados de TECRESA permanecerán alerta frente a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que la organización mantiene relaciones.

Por último, los empleados de TECRESA revisarán con especial atención los pagos extraordinarios, no previstos en los acuerdos o contratos correspondientes.

8. LEALTAD A TECRESA Y CONFLICTOS DE INTERESES

Los conflictos de interés se producen en aquellas circunstancias donde los intereses personales de los empleados, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses de la compañía, interfieren en el cumplimiento recto de sus deberes y responsabilidades profesionales o les involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de la compañía.

TECRESA considera que la relación con sus empleados debe basarse en la confianza que nace de unos intereses comunes.

En este sentido, respeta la participación de sus empleados en otras actividades financieras o empresariales siempre que sean legales y no entren en concurrencia desleal o colisión con sus responsabilidades como empleados de TECRESA. En esta línea, los empleados habrán de atenerse a las limitaciones a la participación en empresas establecidas en la legislación que les sea aplicable.

Los empleados deberán informar a TECRESA en el caso de que ellos o sus familiares cercanos participen o vayan a participar en los órganos de gobierno de otras sociedades que puedan entrar en colisión con los intereses de TECRESA.

Durante el desempeño de sus responsabilidades profesionales, los empleados deben actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses de la empresa. Asimismo, deben evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de TECRESA.

Por ello, los empleados de TECRESA deben abstenerse de representar a TECRESA e intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que directa o indirectamente tengan un interés personal.

9. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO

TECRESA considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que deben ser objeto de una especial protección.

Declara la veracidad de la información como principio básico en todas sus actuaciones, por lo que los empleados deben transmitir de forma veraz toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente, y en ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error al que la recibe.

Los empleados de TECRESA se abstendrán de cualquier práctica que contravenga el compromiso de reflejar con claridad y precisión todas las transmisiones de información dentro y fuera de la organización.

Todos los empleados deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional.

Los empleados que dispongan de información reservada sobre TECRESA, o sobre aspectos importantes de la estrategia, política, planes o activos de la compañía, así como de clientes y sus instalaciones, deberán preservarla para que no pueda ser utilizada de forma inadecuada y abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio.

o de terceros. Para ello TECRESA tiene definidas unas obligaciones y deberes de confidencialidad de los empleados que acceden a esta información reservada.

Ante cualquier duda sobre el carácter de la información los empleados deben considerarla como reservada mientras no se les indique lo contrario.

TECRESA promueve que la información y conocimiento que se genera en el seno de la organización fluya adecuadamente entre todos sus empleados y unidades organizativas, para facilitar la gestión de las actividades y potenciar el desarrollo de las personas.

Toda la información y el conocimiento, entendido como resultado conceptual de la integración de información diversa, que se genere en el ámbito de TECRESA, es propiedad de la organización en los términos referidos en la legislación vigente.

Los empleados tienen el deber de preservar el conocimiento de TECRESA facilitando su difusión a otros empleados, y poniéndolo a disposición de los sistemas de gestión del conocimiento que se habiliten dentro de la compañía.

Los empleados de TECRESA protegen la propiedad intelectual de la organización y ajena que incluye, entre otros, derechos de patentes, marcas, nombres de dominios, derechos de reproducción (incluso los derechos de reproducción de software), derechos de diseños, de extracción de bases de datos o sobre conocimientos técnicos especializados. En su relación con terceros, los empleados seguirán escrupulosamente las normas y procedimientos en esta materia para evitar infringir los derechos de terceros.

10. RELACIONES CON LOS CLIENTES

El compromiso de mejora continua en la política de calidad de TECRESA lleva implícita la competencia en el mercado de manera leal, y no admite conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas que lleven a la compañía a la obtención de ventajas indebidas.

Todos los empleados deben actuar de forma íntegra con los clientes de la compañía o sus clientes internos, teniendo como objetivo la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y en el respeto mutuo.

La información o asesoramiento que se proporcione a los clientes ha de ser siempre suficiente, veraz, oportuna y adecuada. Bajo ningún concepto se podrán facilitar a los clientes informaciones equívocas, ambiguas o poco rigurosas que puedan inducirles a error o a tomar decisiones equivocadas.

11. RELACIONES CON EMPRESAS COLABORADORAS Y PROVEEDORES

TECRESA considera a sus proveedores y empresas colaboradoras parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento y de mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

TECRESA asume el compromiso de promover entre sus proveedores y colaboradores externos, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones contractuales, y bajo la premisa del respeto a la facultad de gestión, prácticas acordes con las pautas de conducta incluidas en este Código Ético.

TECRESA informará y comunicará a cada uno de sus proveedores sobre las buenas prácticas éticas, desarrollando para ello un **Código de Conducta para Proveedores**, como parte interesada, que será entregado a cada uno y desde TECRESA se exigirá su cumplimiento en la trayectoria de relación comercial entre ambas entidades.

Los procesos de selección de proveedores y colaboradores externos, deben desarrollarse con actuaciones de imparcialidad y objetividad, aplicando criterios transparentes y cumpliendo, estrictamente y sin excepciones, con la normativa interna en la materia.

Asimismo, TECRESA ofrece a sus contratistas, proveedores y colaboradores externos la posibilidad de dirigirse confidencialmente, de buena fe y sin temor a represalias, al Gestor Ético cuando entiendan que las prácticas de los empleados de TECRESA no son conformes a lo que se establece en este Código.

12. RESPETO AL MEDIO AMBIENTE

Los empleados de TECRESA deben conocer y asumir la necesidad de cumplimiento de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad que inspira, adoptar hábitos y conductas relacionados con las buenas prácticas medioambientales.

Asimismo, los empleados deben esforzarse en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente de los mismos.

13. CANAL DE COMUNICACION

Tecresa proporciona un canal de Comunicación según establece el **PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE INCUMPLIMIENTOS** para recepcionar la información de carácter personal facilitada para la comprobación de potenciales hechos delictivos, donde TECRESA asegura la confidencialidad e integridad de los datos facilitados, así como de su emisor. Los datos serán tratados bajo los criterios establecidos en el sistema de gestión de seguridad de la información de TECRESA.

Para ello se habilita la dirección de correo electrónico compliance@tecresa.com como herramienta de comunicación establecida en el canal de denuncias tal y como refleja el propio **PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE INCUMPLIMIENTOS** que está a disposición de todos los empleados y todas las partes interesadas que así lo soliciten, asegurando la confidencialidad en el tratamiento de la información recibida.

ANEXOS

POLÍTICA DE CALIDAD

Ante la ineludible necesidad de ser competitivos en un Mercado cada vez más exigente, la Dirección de **TECRESA** ha decidido establecer una POLITICA DE CALIDAD, que por medio de la implantación de un SISTEMA DE CALIDAD nos haga capaces para cumplir con los requisitos exigidos por la Norma UNE - EN - ISO 9001: 2015 y por LAS PARTES INTERESADAS.

LA POLITICA DE CALIDAD se encuentra disponible para las PARTES INTERESADAS PERTINENTES, así como LA DIRECCIÓN DE TECRESA se asegura que su política es entendida y comunicada por toda la organización y espera que sea cumplida para alcanzar los siguientes objetivos:

1. SATISFACER PERMANENTEMENTE LOS REQUISITOS DEL CLIENTE, ASI COMO LOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS midiendo el grado de Satisfacción a través de una encuesta que nos permita detectar las desviaciones y actuar en consecuencia, lo cual significa que el servicio que suministramos al MERCADO cumple con la idoneidad para el uso, las prestaciones, la seguridad y la fiabilidad.
2. SER COMPETITIVOS EN EL MERCADO DEL MONTAJE Y SUMINISTRO DE MATERIALES REFRACTARIOS, PROTECCION DE SUPERFICIES, PAVIMENTOS CONTINUOS, PROTECCION PASIVA CONTRA INCENDIOS Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES INDUSTRIALES QUE INCORPOREN DICHOS MATERIALES, lo cual significa que, mediante una correcta aplicación y cumplimiento del SISTEMA DE CALIDAD, nos permitirá controlar y reducir los COSTES DE NO CALIDAD, fijando la Dirección en cada ejercicio nuevos objetivos.
3. ANALIZAR LAS INCIDENCIAS REGISTRADAS Y CLASIFICARLAS EN GRUPOS, para poder adoptar las acciones correctivas y preventivas oportunas, investigando las causas potenciales de las mismas y eliminarlas.
4. INVOLUCRAR A NUESTROS PROVEEDORES, como parte integrante de nuestra cadena de Calidad, así como nosotros lo somos de la de nuestros CLIENTES, mediante una evaluación anual comunicándoles el resultado para eliminar las desviaciones producidas.
5. FORMAR A TODAS LAS PERSONAS DE LA ORGANIZACION, realizando una valoración de cada curso impartido para analizar su eficacia y actuar en consecuencia para alcanzar a cumplir con los requisitos exigidos en cada puesto de trabajo.

Alcanzados estos objetivos, estamos seguros que habremos alcanzado los OBJETIVOS GLOBALES DE LA EMPRESA, permitiéndonos además no sólo permanecer en el MERCADO actual, también introducirnos en nuevos y más competitivos. SIEMPRE COMPROMETIDOS CON LA MEJORA CONTINUA

Consecuentemente, con los objetivos marcados, esta DIRECCION se COMPROMETE a facilitar todos los medios a su alcance necesarios para cumplir con esta POLITICA DE CALIDAD, así como adecuarla a la evolución que vayan teniendo el MERCADO y las TECNOLOGIAS. nAsí como a informar a todo el personal de los resultados que vayamos obteniendo.

Bilbao, 29 de Abril de 2020




Iñigo Domingo y Ruben Manceñido
Dirección General

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Dirección de TÉCNICAS DE REFRACTARIOS, S.A., con el fin de avanzar y alcanzar un alto nivel en la Calidad de todas sus actividades y proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud, preservando la salud y seguridad de los trabajadores y de cuantos entran en contacto con la organización, ha definido su política de Seguridad y Salud en el trabajo, basada en la norma ISO 45001:2018, la cual se encuentra disponible para las Partes interesadas pertinentes. A su vez, la Dirección de TECRESA se asegura que su Política es entendida y comunicada por toda la organización y espera que sea cumplida para alcanzar los siguientes principios:

- Garantizar el cumplimiento de la legislación y reglamentación aplicable.
- Promover la consulta, participación y responsabilidad de todos los trabajadores de esta empresa en el desarrollo de esta Política de Salud y Seguridad en el trabajo.
- Las personas constituyen el valor más importante que garantiza nuestro futuro, su bienestar constituye un factor de continuidad y de éxito para su desarrollo, por ello, los incidentes laborales pueden y deben ser evitados.
- La Prevención de Riesgos Laborales es una labor de toda la organización, es parte integral del trabajo de cada persona.
- Ninguna prioridad puede aplicarse en detrimento de la seguridad y salud en el trabajo.
- Utilizar la satisfacción de los clientes, tanto a nivel interno como externo, como un indicador clave en la política de Mejora Continua de la Organización.
- Garantizar la consulta, participación, colaboración y formación de todos los trabajadores en el desarrollo e implantación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo haciéndoles conscientes de que la responsabilidad en la gestión incumbe a toda la organización de TECRESA.
-

Es por ello que, la Dirección de la Empresa ha concertado un Servicio de Prevención Ajeno, y paralelamente ha constituido un Departamento de Seguridad y Salud interno, con los siguientes objetivos:

- Alcanzar el más alto nivel de resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales, superando incluso las exigencias legales al respecto y creando unas condiciones de trabajo seguras y saludables para todo el personal.
- Identificar, evaluar, suprimir o minimizar los riesgos, así como los incidentes.
- Proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo.
- La línea de mando asumirá y potenciará la integración de la seguridad y salud en el proceso de montaje, estableciendo que la mejor productividad se consigue con la mayor seguridad y salud

La Dirección de TÉCNICAS DE REFRACTARIOS, S.A., siendo consciente de que la Seguridad y Salud es tarea de todos los trabajadores, se compromete con la formación permanente de todo el personal que permita avanzar en la puesta en práctica de esta política, desarrollarla, y mantenerla al día por todos los niveles de la Empresa para garantizar la mejora continua y eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo implantado.

El Coordinador de Seguridad mediante el manual de acogida, asegura que su Política de Seguridad y salud en el trabajo es entendida y aceptada por todo el personal. Así como mediante las auditorías internas realizadas se verifica que el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo mantiene su eficacia, asegura su mejora continua y se mantiene actualizado a los cambios de la Organización.



TECRESA
TÉCNICAS DE REVESTIMIENTO
(Técnicas de Refractarios, S.A.U.)
CIF: A-49.190.639

Iñigo Domingo y Ruben Manceñido
Dirección General
Bilbao, Abril 2020